



FACULTAD DE CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES

Universidad Nacional de La Pampa

RESOLUCION N° 84

Santa Rosa, 08 de Abril de 2016.-

VISTO:

El Expte. 219/16, S/Eleva Proyecto "Procedimientos para la prevención y atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación de género" y,

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, no cuenta con reglamentación específica relacionada a procedimientos para la prevención y atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación de género.

Que las problemáticas relacionadas con violencia de género, particularmente la violencia hacia las mujeres, son motivo de alarmante preocupación en la sociedad.

Que la sociedad se ha manifestado, con demostraciones masivas como los actos de "Ni Una Menos" del pasado 3 de junio de 2015, en contra de la violencia machista.

Que se hace necesario prevenir actos que atenten contra los derechos humanos fundamentales de las personas, entre ellos estudiar y trabajar en un ámbito seguro, de respeto y tolerancia.

Que los casos de violencia de género debieran resolverse de manera expedita a fin de evitar daños mayores.

Que la Ley Nacional N° 26.485, "Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales", fue sancionada y promulgada en 2009.

Que distintas universidades nacionales (UNR, UBA, UNCo, UNSam) han establecido procedimientos relacionados con esta problemática donde incorporan todos los tipos de violencias reconocidos por la legislación argentina y convenios internacionales, en las relaciones laborales y educativas.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las UUNN en su Art. 22, indica "...la Institución Universidad Nacional debe velar para que en su ámbito no se produzcan situaciones de acoso laboral y/o mobbing y/o acoso sexual".

Que es necesaria una reglamentación que se aplique no sólo en el ámbito de la FCEyN sino también para toda la UNLPam.

Que esta reglamentación debiera contemplar, entre otros, campañas o programas de capacitación y sensibilización para funcionarios, docentes, estudiantes y no docentes sobre la temática, mecanismos de atención y ayuda a las víctimas, procedimientos ágiles para reportar casos y registrarlos de modo de conservar datos estadísticos confiables.

